



CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

código de contrato

- ☐ SIN BONIFICACIONES DE CUOTAS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
- ☐ CON BONIFICACIONES DE CUOTAS
A LA SEGURIDAD SOCIAL

1 0 0

1 5 0

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE

D./DÑA.		NIF/NIE	EN CONCEPTO (1)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA		DOMICILIO SOCIAL	
PAIS		MUNICIPIO	C. POSTAL

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN	COD. PROV.	NÚMERO	DIG. CONTR.	ACTIVIDAD ECONÓMICA

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS		MUNICIPIO	
------	--	-----------	--

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA.		NIF/NIE (2)	FECHA DE NACIMIENTO
Nº AFILIACIÓN S.S.	NIVEL FORMATIVO		NACIONALIDAD
MUNICIPIO DEL DOMICILIO		PAIS DOMICILIO	

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.
con N.I. F/NIE, en calidad de (3)

DECLARAN

- 1. Que la empresa, en el momento de la contratación, tiene una plantilla inferior a 50 trabajadores .
- 2. Que si se acoge a los incentivos contemplados en el art.4 del Real Decreto Ley 3/2012 , de 10 de febrero, (BOE de 11 de febrero) , se compromete a mantener en el empleo al trabajador al menos 3 años, así como a cumplir el resto de requisitos de acuerdo con el art. 4 del citado Real Decreto Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El/la trabajador/a prestará sus servicios como (4), incluido en el grupo profesional, categoría o nivel profesional de, de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa, en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)

SEGUNDA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral con fecha y se establece un período de prueba de un año en todo caso.

TERCERA: La jornada de trabajo será:

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de, a, con los descansos establecidos legal o convencionalmente.

CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de euros brutos (5) que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (5)

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (6)

SEXTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI ☐ NO ☐
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo»

SÉPTIMA: Si se reúnen los requisitos y condiciones establecidos en el art 4 del R.D.Ley 3/2012 de 10 de febrero, la empresa (7) se bonificará en las cuotas empresariales a la Seguridad Social, en las siguientes cuantías, según los colectivos que se enumeran: (8)

TRABAJADORES INSCRITOS EN LA OFICINA DE EMPLEO:

- ☐ Desempleados entre 16 y 30 años, ambos inclusive.
- ☐ JÓVENES : 1º año 1000 euros/año , 2º año 1100 euros/año, 3º año 1200 euros/año
- ☐ MUJERES EN SECTORES MENOS REPRESENTADOS (9): 1º año 1100 euros/año, 2º año 1200 euros/año, 3º año 1300 euros/año
- ☐ Desempleados mayores de 45 años con al menos 12 meses inscritos en los 18 meses anteriores a la contratación :
- ☐ MAYORES DE 45 AÑOS : 1300 euros/año durante tres años
- ☐ MUJERES EN SECTORES MENOS REPRESENTADOS (9): 1500 euros/año durante tres años

OCTAVA: En caso de reunir los requisitos del Art.4.del R.D.ley 3/2012, la empresa tendrá derecho a aplicar los incentivos fiscales establecidos. Señalese si el trabajador es perceptor de prestaciones por desempleo y ha recibido, al menos, 3 meses de la prestación contributiva SI ☐ NO ☐ (8)

NOVENA : En lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE. de 29 de marzo), Real Decreto ley 3/2012 de 10 de febrero(BOE de 11 de febrero),la Ley 43/2006 de 29 de Diciembre (BOE de 30 de diciembre) y en el convenio colectivo de

DECIMA :El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de , en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (11).

UNDÉCIMA : ESTE CONTRATO PUEDE SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En a de de 20
El/la trabajador El/la representante El/la representante legal
de la Empresa del/de la menor, si procede

(1)

Director/a, Gerente, etc.

(2)

En el caso de contratación a través de contingente a una persona extranjera no comunitaria y no residente en España, y con código de contrato 200, deberá cumplimentarse el anexo Mod. PE- 217.

(3)

Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.

(4)

Indicar la profesión.

(5)

Salario base, complementos salariales, pluses.

(6)

Mínimo 30 días naturales.

(7)

Igualmente podrán bonificarse las cooperativas o sociedades laborales que incorporen desempleados/as como socios trabajadores/as o de trabajo y siempre que la entidad haya optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores/as por cuenta ajena.

(8)

Ponga una X donde corresponda.

(9)

De acuerdo con la Orden de 16 de septiembre de 1998(BOE de 29 de septiembre)

(10)

PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).